Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Francisco Jesús Mora Mora (1 de 2)
CONCEJAL-SECRETARIO JGL
Fecha Firma: 18/11/2025
HASH: 0bcf32eb76a568c2772f4c97ff2d1aad

MARIA TERESA GARCIA CRUZ (2 de 2)
Vº Bº CONCEJAL-DELEGADA
Fecha Firma: 18/11/2025
HASH: ceb23e7136fba672c1779e60c1b748ba

CERTIFICADO

Expediente JGL/2025/42 **Órgano colegiado:** Junta de Gobierno Local

FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL–SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

28º <u>DEPORTES/EXPTE. 13143/2025. CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL RECONOCIMIENTO DE TRAYECTORIAS DEPORTIVAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL A DEPORTISTAS ALCALAREÑOS/AS 22/23, 23/24 Y 24/25: APROBACIÓN</u>.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el reconocimiento de trayectorias deportivas de carácter internacional a deportistas alcalareños/as 22/23, 23/24 y 24/25, y **resultando:**

Por la Delegación Municipal de Deportes se elaboraron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones deportivas en régimen de concurrencia no competitiva, para el reconocimiento de trayectorias deportivas de carácter internacional a deportistas alcalareños/as.

Dichas bases fueron aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de julio de 2025, conforme al texto que consta en el expediente 13210/2025, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 5GND4Y7PTHMHM224P97WWZ7EC validación en https://ciudadalcala.sedelectronica.es, las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº 182 de 22 de septiembre de 2025.

Es objeto de las referidas bases regular la concesión de subvenciones para el reconocimiento de trayectorias deportivas de carácter internacional obtenidos por deportistas alcalareños para las temporadas deportivas que se reflejen en cada convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva según lo previsto en el art. 22 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

A tales efectos, se ha elaborado la correspondiente convocatoria, para el reconocimiento de trayectorias deportivas de carácter internacional, a deportistas alcalareños/as, para las temporadas 22/23 (del 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023, ambos inclusive), 23/24 (del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024, ambos inclusive) y 24/25 (del 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, ambos inclusive), con el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que debe publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley mencionada.

Los documentos y anexos que acompañan a la convocatoria, para las temporadas

Cód. Validación: 4N5L3LFG652E4XYXMJRQFAR32
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

22/23 (del 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023, ambos inclusive), 23/24 (del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024, ambos inclusive) y 24/25 (del 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, ambos inclusive) son los documentos y anexos actualizados recogidos en la convocatoria con (CSV) 56FNFYF2FXGE4YHFAG77NFXMS que serán obligatorios para la solicitud de esta subvención.

La concesión de subvenciones estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente para el presente ejercicio, y se imputan a los créditos presupuestarios a la partida presupuestaria 50801/3411/48920, con un crédito máximo de 60.000,00€.

Figura en el expediente de referencia documento RC n.º 12025000078055 por importe de 60.000,00 € acreditativo de la existencia de crédito.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas por resolución de la Alcaldía 44/2024, de 5 de febrero, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la referida convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada al reconocimiento de trayectorias deportivas de carácter internacional a deportistas alcalareños/as, durante las temporadas 22/23 (del 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023, ambos inclusive), 23/24 (del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024, ambos inclusive) y 24/25 (del 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, ambas inclusive), en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 13143/2025, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 56FNFYF2FXGE4YHFAG77NFXMS validación en http: //ciudadalcala.sedelectronica.es, la cual se regirá por las bases generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 15 de julio de 2025, y publicadas en el BOP de Sevilla n.º 182 de 22 de septiembre de 2025.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 60.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/48920 del vigente presupuesto municipal, con documento RC n.º 12025000078055.

Tercero.- Aprobar el siguiente texto del extracto de la convocatoria a remitir al BOP de Sevilla a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstransindex:)

Primero.- Beneficiarios:

Podrán solicitar subvención aquellos deportistas empadronados en Alcalá de Guadaíra, que durante las temporadas 22/23 (del 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023, ambos inclusive), 23/24 (del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024, ambos inclusive) y 24/25 (del 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, ambos inclusive) hayan participado en competiciones oficiales federadas de carácter internacional,, acreditándolo con la documentación federativa correspondiente, *siempre que cumplan lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y de conformidad con las respectivas Bases reguladoras.*

Segundo.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por la Delegación de Deportes a deportistas alcalareños/as, que hayan participado en competiciones oficiales federadas de carácter internacional durante las temporadas 22/23 (del 1 de junio de

Cód. Validación: 4N5L3LFG652E4XYXMJRQFAR32
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

2022 al 31 de mayo de 2023, ambos inclusive), 23/24 (del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024, ambos inclusive) y 24/25 (del 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, ambos inclusive).

La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es reconocer a aquellas personas deportistas alcalareñas que han realizado una participación con resultado de medallista, obtención de diploma o participación en Juegos Olímpicos, Paralímpicos o Sordolímpicos, campeón/a del Mundo o campeón/a de Europa en competiciones organizados por las Federaciones Internacionales reguladoras de cada deporte o por el Comité Paralímpico Internacional, y cuyas modalidades sean reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

Tercero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de julio de 2025, conforme al texto que consta en el expediente 13210/2025, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y CSV 5GND4Y7PTHMHM224P97WWZ7EC (validación en https://ciudadalcala.sedelectronica.es), las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº 182 de 22 de septiembre de 2025.

Cuarto.- Cuantía:

Para la presente convocatoria se establece un crédito máximo de 60.000,00 euros.

La cuantía económica de las subvenciones dependerá de la siguiente clasificación de méritos, será:

- Medallista olímpico o paralímpico: 3.000,00 €
- Diploma olímpico o paralímpico: 2.400,00 €
- Participación olímpica o paralímpica: 1.800,00 €
- Campeón/a en Campeonato del Mundo en competiciones organizados por las Federaciones Internacionales reguladoras de cada deporte o por el Comité Paralímpico Internacional: 3.000,00 €
- *Campeón/a en Campeonato de Europa en competiciones organizados por las Federaciones Internacionales reguladoras de cada deporte o por el Comité Paralímpico Internacional o por el Comité Paralímpico Europeo: 2.400,00 €.*

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla.

Sexto.- Otros datos.

La solicitud de subvención deberá venir acompañada de la documentación prevista en la convocatoria correspondiente."

Cuarto.- Enviar la convocatoria y el extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el boletín oficial de la provincia de Sevilla.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios económicos a los efectos oportunos, así como a la delegación de Deportes.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Cód. Validación: 4N5L3LFG652E4XYXMJRQFAR32
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 4N5L3LFG652E4XYXMJRQFAR32
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4